



Resolución de Gerencia Municipal N° 0316-2022-MPY

Yungay, 21 de julio del 2022



VISTOS:

El Expediente Administrativo N° 00005480-2022, de fecha 01 de julio del 2022, Informe N° 182-2022-MPY/07.32, de fecha 07 de julio del 2022, Informe N° 281-2022-MPY/07.30, de fecha 08 de julio del 2022, Informe N° 306-2022-MPY/05.10, de fecha 19 de julio del 2022, Informe Legal N° 384-2022-MPY/05.20, de fecha 20 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305; en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0019-2015-MPY/GM, de fecha 22 de enero de 2015, se aprueba la Directiva N° 004-2015-MPY/GM denominada "Directiva de Formulación y Aprobación de los Planes de Trabajo de la Municipalidad Provincial de Yungay";

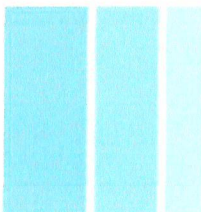
Que, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades sobre Normas Municipales, el cual prescribe que "Las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"; y en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Yungay, señor Fernando Ciro Casio Consolación, delega la facultad administrativa y resolutoria al Abog. Rolando Fulgencio Alfaro – Gerente Municipal de "Aprobar planes de trabajo, según la Directiva N° 04-2015-MPY/GM, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 019-2015-MPY/GM";

Que, mediante Expediente Administrativo N° 00005480-2022, de fecha 01 de julio del 2022, el Sr. Evaristo Luciano Gonzales Chavez identificado con DNI N° 33326933, solicita a la entidad se realice una campaña médica de atención integral de salud de las personas adultas mayores – madres de familia – niños y población en general, con sede en el Centro Poblado de Tumpa;

Que, mediante Informe N° 182-2022-MPY/07.32, de fecha 07 de julio del 2022, el Jefe de la División de Servicio Social remite a la Gerencia de Desarrollo Social, la elaboración del Plan denominado: "Campaña Integral y de Salud "Tumpa, puerta al Huascarán"", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 8,340.00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), de acuerdo al detalle del plan adjuntado, solicitando su aprobación mediante acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 281-2022-MPY/07.30, de fecha 08 de julio del 2022, la Gerencia de Desarrollo Social solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del Plan denominado: "Campaña Integral y de Salud "Tumpa, puerta al Huascarán"", cuyo presupuesto asciende a la suma de S/. 8,340.00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), previo informe legal y factibilidad presupuestal;

Que, mediante Informe N° 306-2022-MPY/05.10, de fecha 19 de julio del 2022, el Gerente de Planificación y Presupuesto, emite informe de factibilidad presupuestal para la ejecución del Plan denominado: "CAMPAÑA INTEGRAL Y DE SALUD "TUMPA, PUERTA AL HUASCARÁN""; precisando





Municipalidad Provincial de Yungay

que, dicho requerimiento se encuentra dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Municipalidad Provincial de Yungay del presente Ejercicio Fiscal. Concluye que es procedente emitir factibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 8,340.00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico: META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA" RUBRO: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL, FUNCION: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA, DIVISION FUNCIONAL: GESTION, GRUPO FUNCIONAL: ASESORAMIENTO Y APOYO;

Que, mediante Informe Legal N° 384-2022-MPY/05.20, de fecha 20 de julio del 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica, señala que, de la revisión de los actuados se tiene que el Plan denominado: **"CAMPAÑA INTEGRAL Y DE SALUD "TUMPA, PUERTA AL HUASCARÁN"**, el mismo que tiene un presupuesto total de S/ 8,340.00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles), y está dirigido a los pobladores en general del Centro Poblado de Tumpa, con la finalidad de brindar atención de salud integral en diferentes especialidades en coordinación con la Municipalidad del Centro Poblado de Tumpa, se advierte que cumple con la estructura señalada el punto 6, 6.3 de la Directiva N° 004-2015-MPY/GM, en tanto se ha precisado la dependencia encargada de la ejecución del Plan, el periodo de ejecución, así como también se ha precisado los aspectos generales y el aspecto operativo, para su aprobación mediante acto resolutivo; por lo cual concluye, que, mediante acto resolutivo emitido por la Gerencia Municipal en virtud a las facultades delegadas, apruebe el Plan denominado: **"CAMPAÑA INTEGRAL Y DE SALUD "TUMPA, PUERTA AL HUASCARÁN"**, el mismo que tiene un presupuesto de **S/ 8,340.00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles)**; asimismo, recomienda que se designe como responsable de la ejecución del mencionado Plan, a la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, quien a la culminación de la ejecución del Plan, emitirán un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas, conforme lo señalado en el numeral 8.10 de la Directiva N°004-2015-MPY/GM;

Estando a las consideraciones antes expuestas y conforme a la facultad delegada de aprobación de Planes de Trabajo, mediante Resolución de Alcaldía N° 0072-2021-MPY, de fecha 15 de febrero del 2021, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DENOMINADO: **"CAMPAÑA INTEGRAL Y DE SALUD "TUMPA, PUERTA AL HUASCARÁN"**, cuyo presupuesto asciende a la suma de **S/ 8,340.00 (Ocho Mil Trescientos Cuarenta con 00/100 soles)**, el mismo que se encuentra registrado en el siguiente presupuesto analítico:

META: 0030 "GESTION ADMINISTRATIVA"

RUBRO	: 07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL
FUNCION	: PLANEAMIENTO, GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA
DIVISION FUNCIONAL	: GESTION
GRUPO FUNCIONAL	: ASESORAMIENTO Y APOYO

TOTAL S/. 8,340.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, la organización y ejecución del Plan aprobado en el artículo precedente; según certificación presupuestal emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, precisando que dichos recursos deben ser utilizados exclusivamente en cumplimiento del plan.

Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe





Municipalidad Provincial de Yungay

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que, una vez culminada la ejecución del Plan, la Gerencia de Desarrollo Social a través de la División de Servicio Social de la Municipalidad Provincial de Yungay, deberá remitir al Despacho de Gerencia Municipal un informe de evaluación o cumplimiento de las actividades previstas en el Plan, indicando los logros alcanzados, así como el avance físico y financiero del Plan.

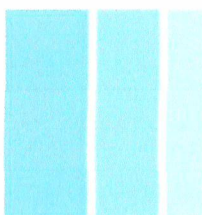
ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Estadística y Sistemas su Publicación en la página Web de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO QUINTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, División de Servicio Social, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Abog. *Rafael*
Abog. **Rafael Fulgencio Alfaro**
GERENTE MUNICIPAL



Plaza de Armas s/n - Yungay
(5143) 393039
muniyungay.gob.pe
municipalidad@muniyungay.gob.pe

